

DECRETO N°

839

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 02/2014

TEMUCO,

06 FEB 2014

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesiones de fecha 04.02.2014 y 06.02.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ords. N° 36 y 49 del 05.02.2014 y 06.02.2014 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la Incorporación de disponibilidades financieras reales en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja	M\$	135.322
		M\$	135.322

GASTOS

22 04 999 000 000	Otros	M\$	22.312
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparación de otras Maquinas		50.810
29 05 999 000 000	Otras Maquinarias		62.200
		M\$	135.322

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la Incorporación de mayores ingresos efectivos recibidos de la Subdere y la estimación de mayores ingresos provenientes de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	28.974
05 03 099 000 000	Transferencias de Otras Entidades Públicas		44.310
		M\$	73.284

GASTOS

21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	M\$	23.300
21 02 001 001 000	Sueldo Base		2.567
21 02 001 042 000	Asignación Atención Primaria		2.567
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		21.010
21 03 999 999 000	Otras		17.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		340
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación Edificaciones		3.000
29 05 999 000 000	Otras Maquinarias		3.500
		M\$	73.284

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



“Por orden del Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



ORD. : N° 36
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo
TEMUCO, Febrero 05 de 2014.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : SR. DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL

En sesión del Concejo Municipal de fecha 04 de Febrero de 2014, se aprobó la siguiente Modificación Presupuestaria N° 2 del Presupuesto de Salud:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1/2014			
PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		AUMENTO	DISMINUCION
A.	AUMENTO	135.322	
115.15	SALDO INICIAL DE CAJA	135.322	
115.15.02	Saldo Inicial Fondos de Terceros Costo 32.51.00	135.322	
	Variación Neta Ingresos	135.322	
PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		AUMENTO	DISMINUCION
A.	AUMENTO	135.322	
22.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	73.122	
22.04.999	Otros Subprograma 2	22.312	
22.06.006	Mantenimiento y Reparación de otras máquinas y equipos Sub.. 2	50.810	
29.	ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	62.200	
29.05	Máquinas y equipos		
29.05.999	Otras Subp. 2	62.200	
	Variación Neta Ppto. Gastos	135.322	

Saluda atentamente a Ud.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

4
DAT/jso.
c.c.: - Sr. Osvaldo Jara



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. N° 49
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, Febrero 6 de 2014

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. ENCARGADO DE PRESUPUESTO
c.c. Osvaldo Jara ✓

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de Febrero de 2014, se aprobó la siguiente Modificación Presupuestaria de Salud:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 2/2014				
PRESUPUESTO AREA SALUD				
PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			AUMENTO	DISMINUCION
A.		AUMENTO	73.284	
05.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.284	
05.03.006.002		DEL Servicio de Salud - Aportes afectados	28.974	
05.03.006.002	.043	Programa Plan Araucanía	20.000	
05.03.006.003	.050	Programa Rehabilitación Osteomuscular	8.974	
05.03.099		Transferencias - de Otras Entidades Públicas	44.310	
05.03.099.001		Tesorería General Subprograma 1	35.240	
05.03.099.001		Tesorería General Subprograma 2	9.070	
B.		DISMINUCION: NO HAY		0
		Variación Neta Ingresos	73.284	
PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			73.284	0
A.		AUMENTO		
21.		Gastos en Personal	66.444	
21.01.005.003	.001	Bono Extraordinario (Vacaciones) Subp. 1	20.000	
21.01.005.003	.001	Bono Extraordinario (Vacaciones) Subp. 2	3.300	
21.02.001.001		Sueldo Base Subprograma 2	2.567	
21.02.001.042		Asignación Atención Primaria Municipal Subp. 2	2.567	
21.02.005.003	.001	Bono Extraordinario (Vacaciones) Subp. 1	15.240	
21.02.005.003	.001	Bono Extraordinario (Vacaciones) Subp. 2	5.770	
21.03.999.999	.001	Honorarios Subprograma 2	17.000	
22.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.340	
22.04.004.002		Productos farmacéuticos Subprograma 2	340	
22.06.001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones Subp.2	3.000	
29.		ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.500	
29.05		Máquinas y equipos		
29.05.999		Otras C.costo 32.50.00	3.500	
B.		DISMINUCION:		0
		NO HAY		
		Variación Neta Ppto. Gastos	73.284	

Saluda atentamente a Ud.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/dat.

697009

MINUTA Nº 2-2014 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DIRECCIÓN	: SALUD	
UNIDAD RESPONSABLE	: DEPTO. SALUD	
FUNCIONARIO RESPONSABLE	: MONICA SANCHEZ RIVERA	
SOLICITUD Nº	: 2	FECHA SOLICITUD: 05.02.2014
MONTO A MODIFICAR	: M\$ 73.284.-	

JUSTIFICACIÓN:

1. Suplementar presupuesto Área Salud de Ingresos y Gastos año 2014, por reconocimiento de mayores ingresos efectivos de recursos EXTERNOS que se indican:

1. Mayores ingresos efectivos por aplicación del Art. 26 de la Ley 20.717 (14.12.13) que concede Bono de vacaciones al personal del sector público, por un monto total de **M\$ 44.310.-**
2. Resolución Exenta Nº 5049 (30.12.2013) SSAS, Convenio del Programa Plan Araucanía, por un monto total de **M\$ 20.000.-** destinado a realizar atenciones odontológicas con rehabilitación protésica, atenciones de especialista otorrino y habilitación de oficina Amuldungun.
3. Resolución Exenta Nº 0325 (22.01.2014) SSAS, Convenio del Programa de Rehabilitación Integral en la red de salud, por un monto total de **M\$ 5.474.-** destinado a realizar atenciones en rehabilitación integral osteomuscular por profesional Kinesiólogo y apoyar el manejo terapéutico.
4. Resolución Exenta (27.12.2014) SSAS, Convenio del Programa de Rehabilitación Integral en la red de salud, por un monto total de **M\$ 3.500.-** destinado a la adquisición de equipamiento para Sala de rehabilitación en APS para Cesfam Pedro de Valdivia.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2/2014				
PRESUPUESTO AREA SALUD				
PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			AUMENTO	DISMINUCION
A.		AUMENTO	73.284	
05.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.284	
05.03.006.002		DEL Servicio de Salud - Aportes afectados	28.974	
05.03.006.002	.043	Programa Plan Araucanía	20.000	
05.03.006.003	.050	Programa Rehabilitación Osteomuscular	8.974	
05.03.099		Transferencias - de Otras Entidades Públicas	44.310	
05.03.099.001		Tesorería General Subprograma 1	35.240	
05.03.099.001		Tesorería General Subprograma 2	9.070	
B.		DISMINUCION: NO HAY		0
		Variación Neta Ingresos	73.284	

PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			73.284	0
A.		AUMENTO		
21.		Gastos en Personal	66.444	
21.01.005.003	.001	Bono Extraordinario (Vacaciones) Subp. 1	20.000	
21.01.005.003	.001	Bono Extraordinario (Vacaciones) Subp. 2	3.300	
21.02.001.001		Sueldo Base Subprograma 2	2.567	
21.02.001.042		Asignación Atención Primaria Municipal Subp. 2	2.567	
21.02.005.003	.001	Bono Extraordinario (Vacaciones) Subp. 1	15.240	
21.02.005.003	.001	Bono Extraordinario (Vacaciones) Subp. 2	5.770	
21.03.999.999	.001	Honorarios Subprograma 2	17.000	
22.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.340	
22.04.004.002		Productos farmacéuticos Subprograma 2	340	
22.06.001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones Subp.2	3.000	
29.		ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.500	
29.05		Máquinas y equipos		
29.05.999		Otras C.costo 32.50.00	3.500	
B.		DISMINUCION:		0
		NO HAY		
		Variación Neta Ppto. Gastos	73.284	

PMJ/ MSR/ MMM.